



**FUERZA
PATRIA**

**Elecciones 2025 Distrito Tierra del Fuego – Cargos Nacionales
ACTA CONSTITUTIVA - FUERZA PATRIA**

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 7 días del mes de agosto del 2025, se reúnen el Sr. Walter VUOTO DNI: 29.883.767 en representación del **PARTIDO JUSTICIALISTA**; el Sr. Gustavo Adrian MELELLA DNI: 21.674.988 en representación del **PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA** (por delegación suscribe Sr. Matias Garcia Zarlenga DNI: 25570322); el Sr. Bruno Nicolás BUSTAMENTE DNI: 32.769.120 en representación del **PARTIDO UNIDAD SOCIALISTA** y el Sr. Franco GERGO DNI 13.264.124 en representación del **PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES** y acuerdan:

PRIMERA.- Constituir una alianza programática y electoral de conformidad con la ley nacional 23.298 a fin de concurrir a las elecciones generales de diputados y senadores nacionales, del día 26 de octubre del 2025 con el objeto de elegir todos/as los/as candidatos/as a Diputados y Diputadas Nacionales y Senadores y Senadoras Nacionales.

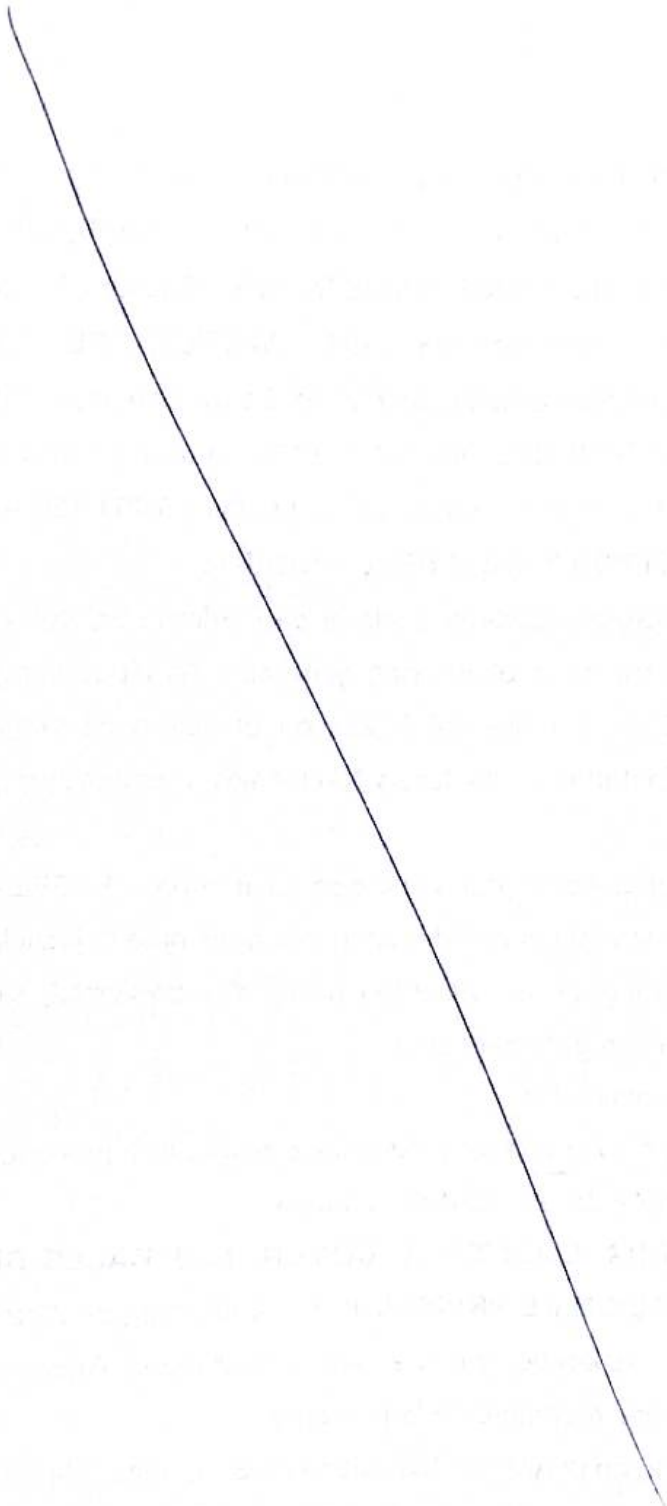
SEGUNDA.- Que La alianza adopta como denominación el nombre "**FUERZA PATRIA**" y utilizará los símbolos y emblemas partidarios, registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran, en su orden nacional y provincial, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente.

Las siglas adoptadas serán las siguientes: **FP**.

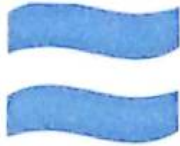
TERCERA.- La alianza tiene su domicilio central y constituye domicilio a todos los efectos legales en la calle Kuanip 1347 de la ciudad de Ushuaia.

CUARTA.- Aprobar la **PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN; LAS BASES DE ACCIÓN POLÍTICA** y la **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS** de la alianza (art. 22 ley 23.298), las que se suscriben por separado, en este acto y que como **Anexo I, Anexo II y Anexo III** que forman parte integrante de la presente.

QUINTA.- Designar como apoderado de la Alianza Transitoria al Sr. Matias GARCIA ZARLENGA CUIT: 20255703227 y al Sr. Sebastian IRIARTE CUIT: 20302805270 debiendo actuar en forma conjunta quedando facultados para suscribir acuerdos de integración y/o adhesión de la presente alianza con otras fuerzas políticas, así como a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, color,



ANAL. UF
ESCI
M.V.P.



**FUERZA
PATRIA**

**Elecciones 2025 Distrito Tierra del Fuego – Cargos Nacionales
ACTA CONSTITUTIVA - FUERZA PATRIA**

siglas, símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándole amplias facultades para efectuar objeciones a todas las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del proceso electoral, percibir los fondos y espacios de publicidad conforme lo establecido en las leyes 26.215, 26.571 y/o aquellas que las reemplacen y sus respectivos decretos reglamentarios, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistílos.

SEXTA.- Establecer que la Alianza mantendrá el nombre, emblemas, símbolos, siglas y escudo adoptados y la plataforma electoral común aprobada; además de que podrá utilizar los símbolos y emblemas partidarios registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran, en su orden nacional, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente y los que constan en el **Anexo V** de la presente.

SÉPTIMA.- Expresar que todos los integrantes de esta alianza dejan constancia que sus respectivas cartas orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exige la normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre, plataforma, reglamento electoral, designación de apoderados y junta electoral.

OCTAVA.- La constitución de la alianza transitoria importa, por parte de los partidos que la componen el desistimiento liso y llano a la conformación de toda otra alianza electoral para los comicios del día 26 de octubre de 2025 y de ella no podrá inferirse renuncia alguna al uso exclusivo de sus respectivos nombres, símbolos y demás atributos.

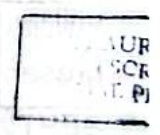
NOVENA.- Establecer que si alguno de los partidos políticos que conforman esta Alianza, renunciara a la misma, ello no afectará su subsistencia, la que continuará actuando con los restantes partidos que la conforman.

DÉCIMA.- Acuerdan que la junta electoral de la alianza para las elecciones generales, queda conformada por cuatro (04) miembros, siendo designados para integrarla: el Sr. Cesar MÓLINA HOLGUIN DNI: 33482438; la Sra. Veronica Marisol MAESTRO DNI: 34335028; al Sr. Rodrigo Gustavo DUME DNI: 21748915; y a Sra Analia Escalante DNI: 28295058. Se aprueba, asimismo, el reglamento electoral

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la verificación de la calidad del servicio de atención al cliente del Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2014.

La verificación se realizó a través de una muestra de llamadas telefónicas y de visitas a las sucursales del Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) en Bogotá, D.C. y en las ciudades de Medellín y Cali.

Los resultados de la verificación indican que el servicio de atención al cliente del Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) cumple con los requisitos establecidos en el Anexo V de la Ley 1472 de 2014.



En consecuencia, se concluye que el servicio de atención al cliente del Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) cumple con los requisitos establecidos en el Anexo V de la Ley 1472 de 2014.

Se recomienda al Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) continuar mejorando la calidad del servicio de atención al cliente y mantener los estándares de excelencia.

El presente informe fue elaborado por la Comisión de Verificación de la Calidad del Servicio de Atención al Cliente del Banco de Colombia S.A. (Banco de Colombia - Verificación de Calidad) y es válido para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 31 de mayo de 2014.



**FUERZA
PATRIA**

**Elecciones 2025 Distrito Tierra del Fuego – Cargos Nacionales
ACTA CONSTITUTIVA - FUERZA PATRIA**

que, como **Anexo IV**, forma parte de la presente, quedando autorizada la Junta Electoral para introducir las modificaciones necesarias, para el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA PRIMERA.- Las candidatas y los candidatos de la alianza transitoria "FUERZA PATRIA" resultan del consenso de las autoridades designadas en la cláusula décima sexta, quienes actuarán de manera conjunta. Dicha proclamación la efectuarán escuchando las propuestas que realicen los partidos integrantes de la alianza transitoria y los acuerdos a que se arriben para conformar las mismas, con sectores sociales e independientes y extrapartidarios y deberá ser comunicada a la JUNTA ELECTORAL, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los partidos firmantes convienen que los gastos de las campañas electorales de las elecciones generales se financiarán con los aportes públicos y privados que reciba la alianza. A los fines de lo previsto en el art. 32 ley 26.215, deberá aperturarse cuenta y sub cuenta corriente en el **BANCO NACIÓN SUCURSAL USHUAIA**, por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña.

Los gastos que excedan tales aportes serán solventados en forma proporcional por el **PARTIDO JUSTICIALISTA** (50%), y por el **PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA** (50%). Asimismo convienen que los aportes del fondo partidario permanente que correspondan como consecuencia de las elecciones generales, serán distribuidos en partes iguales entre los siguientes partidos: **PARTIDO JUSTICIALISTA** (50%), y por el **PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA** (50%).

DÉCIMA TERCERA.- Respecto de los aportes públicos del fondo partidario permanente a percibir por los partidos políticos a futuro para el desenvolvimiento institucional 2025 y aportes de campaña para las próximas elecciones (2027) el mismo se distribuirá entre los siguientes partidos: **PARTIDO JUSTICIALISTA** (50%) y por el **PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA** (50%).

DÉCIMA CUARTA.- Con posterioridad a la firma de este acuerdo, otros partidos políticos o alianzas pueden incorporarse a ésta, importando por parte de éstos la



Elecciones 2025 Distrito Tierra del Fuego – Cargos Nacionales
ACTA CONSTITUTIVA - FUERZA PATRIA

**FUERZA
PATRIA**

total aceptación de los términos de la presente. La incorporación deberá ser aprobada por los apoderados de esta unión, renunciando quienes se integren expresamente a reclamo alguno sobre los fondos que pudieran percibirse con motivo de las elecciones mencionadas.

DÉCIMA QUINTA: Esta alianza transitoria convoca, invita y exhorta a todos los partidos, fuerzas políticas y sociales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos independientes de esta provincia con vocación de servicio y que adhieran al modelo del campo nacional y popular, a sumarse a FUERZA PATRIA a fin de defender una sociedad libre, pluralista, participativa, que procure como fin último la Justicia Social en un modelo identificado con la Independencia Económica y la Soberanía Política.

DÉCIMA SEXTA: Son autoridades de la presente Alianza el ^{NERO} Gro. Walter Vuoto, DNI 29883767 y el Sr. Gustavo Adrian Melella DNI: 21674988, quienes tienen amplias facultades para modificar y/o adecuar la presente Acta.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se designa para las Elecciones Generales a los fines establecidos en los artículos 32 a 37 de la ley 26.571 y en el artículo 5 bis del decreto 937/10 (texto según decreto 776/15) como responsables económicos - financieros, técnicos, tecnológicos y tesoreros de campaña a las señoras y los señores:

RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO: Sr. Matias Garcia Zarlenga CUIT: 20255703227, correo electrónico: triamatute@gmail.com.

RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO: Sr. Sebastian Iriarte CUIT: 20302805270, correo electrónico: sebaush@gmail.com.

RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPAÑA (TITULAR): Juan Francisco Delgado DNI: 35283565, correo electrónico: juandelgadocra@gmail.com

RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPAÑA (ALTERNO): Liliana Lorena Lopez, DNI 31671601

RESPONSABLE TECNOLÓGICO (TITULAR): Cintia Vanesa Rios, DNI 38407554

RESPONSABLE TECNOLÓGICO (ALTERNO): Yesica Estefania Vargas, DNI 35933860

TESORERO TITULAR: Matias Iriarte DNI 30566248, correo electrónico: matiasiriarte286@gmail.com

...AURA
ESERII
MAT. PR



Elecciones 2025 Distrito Tierra del Fuego – Cargos Nacionales
ACTA CONSTITUTIVA - FUERZA PATRIA

**FUERZA
PATRIA**

TESORERA SUPLENTE: Mariel Alejandra Flores, DNI 25292609, correo electrónico:
marielflorestdf@gmail.com

Asimismo quedan autorizados los apoderados de la alianza para sustituir de manera conjunta a cualquiera de los responsables o representantes establecidos precedentemente.

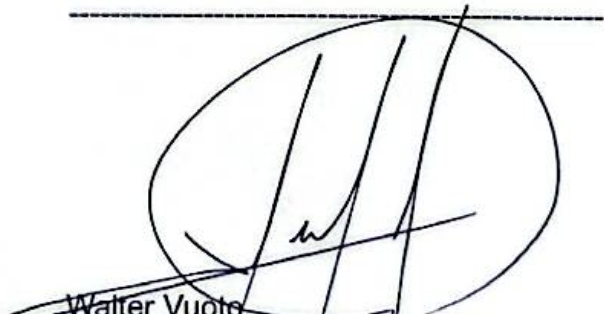
VERO
16

Manifiestan conformidad y aceptación de cargo como apoderados de la alianza transitoria.

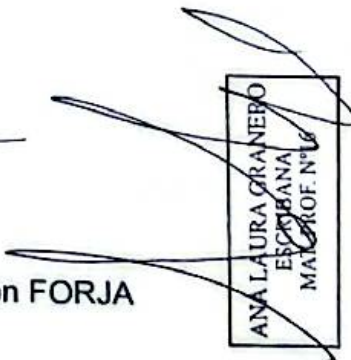

Matias Garcia Zarlenga
Apoderado



Sebastian Iriarte
Apoderado

De conformidad se suscriben dos (2) ejemplares y se distribuye copia digital del mismo, en el lugar y fecha citados al comienzo


Walter Vuoto
Partido Justicialista


Matias Garcia Zarlenga
por delegación
Partido de la Concertación FORJA


ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 115


Cristian Gutierrez
DNI 32769120


Diego Franco

FIRMAS CERTIFICADAS EN
FOJA DE ACTUACION NOTA-
RIAL N° 6001206168...
ACTA N° 005 LIBRO N° 115
USHUAIA 3...18...2025

LAUF
ESCI
MAT. P



ANEXO

G 00106168

GRANERO
ANA
F. N°16

1 Ushuaia, 07 de Agosto de 2025. En mi carácter de Escribano

2 Ana Laura Granero, Titular del Registro Notarial N°14 de la Pcia de T.D.F.

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el

4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s

5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

6 continuación. SEBASTIAN IRIARTE Documento Nacional de Identidad N°30.280.527.

7 BRUNO NICOLAS BUSTAMANTE Documento Nacional de Identidad N°32.769.120,

8 MATIAS GONZALO GARCIA ZARLENGA, Documento Nacional de Identidad

9 N°25.570.322. FRANCO GERGO Documento Nacional de Identidad N°13.264.124, y

10 WALTER CLAUDIO RAUL VUOTO Documento Nacional de Identidad N°29.883.767, a

11 quien identifiqué en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la

12 Nación.-----

13 SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por propio derecho; en Acta Constitutiva.-----

14 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N°005 del

15 Libro de Requerimientos N°115, doy fe. La certificación de firmas solo verifica la identidad de

16 los requirentes, no juzgando sobre el contenido ni forma del documento. Se certifican las firmas

17 en hoja de Actuación Notarial Anexo G00106168.-----

18
19
20
21
22
23
24
25


ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16





G 00106168

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50